

J. Suárez, 15 de Julio de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se recibió partida correspondiente a Excedentes de los Literales c y d del ejercicio 2023, asignada a nuestro Municipio en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Gestión 2023.

CONSIDERANDO: I) Que los gastos solventados con la antes mencionada partida no afectarán el crédito presupuestal del presente ejercicio, tratándose de un Fondo Extrapresupuestal.

II) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, ejecución y control de cada Fondo Extrapresupuestal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

1-Crear para el período 15 al 31 de julio de 2024, y con las características que se detallan en la presente resolución, el **Fondo Extrapresupuestal "Excedentes Literales c y d 2023" Municipio de J. Suárez** por un monto de \$U43.406 (Pesos uruguayos Cuarenta y tres mil cuatrocientos seis) el cual será administrado por el Sr. Carlos Nalerio, Alcalde de este Municipio, y cuyo OBJETO será gastos que incluyan: equipamiento infantil (juegos) para plaza.

2-Establecer que el Fondo deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3-EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ en la Cuenta corriente BROU N°1518371-00067 del Municipio.

4-COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna.

5-Incorpórese al Registro de Resoluciones de este Municipio.

CONCEJO
TORRE ZACARCO
[Signature]

[Signature]
Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

[Signature]
CONCEJO
DANIELA RUZZO